PAUTA DE FISCALIZACIÓN A NOTARÍAS

PREÁMBULO

El objetivo de la visita a notarías por la Fiscalía Judicial, se enmarca en lo establecido en el artículo 353 N°2 y 353 bis del Código Orgánico de Tribunales, relativo a la obligación de supervisar la conducta funcionaria del personal de la segunda serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, a fin de promover los procedimientos disciplinarios correspondientes frente a la detección de faltas, abusos o incorrecciones por parte de aquellos. Las visitas se deben realizar de manera trimestral a cada oficio notarial (artículo 564 del Código Orgánico de Tribunales).

DATOS GENERALES

Corte de Apelaciones	Cuarta Fiscalía Judicial
Fiscal Judicial	Daniel José Calvo Flores
Oficial de Fiscal	Eduardo Antonio Valdés Valdés
Notaría	1° Notaría de Maipú / Abner Bernabé Poza Matus
Ubicación Notaría (indicar dirección completa)	General Orodoñez N°155 oficina 203 Maipú
Fecha de la visita (indicar todos los días que abarcó)	20 de agosto del 2026
Fecha del informe (fecha en que se confecciona este informe)	28 de agosto del 2026
Período a revisar (meses desde la última visita)	Abril, mayo, junio, julio y agosto 2026

I. NOTARIO, PERSONAL, ÁMBITO DISCIPLINARIO Y CUMPLIMIENTO DE DERECHOS LABORALES

1. ANTECEDENTES DEL NOTARIO TITULAR

Si el titular está próximo a los 75 años o próximo a cesar en el cargo, verificar que no se estén celebrando contratos de trabajo que causen un gravamen injustificado al sucesor (art. 482 quater COT). Registrar cronológicamente las licencias médicas. Si el titular ha estado ausente por más de 6 meses (continuos o discontinuos) en los últimos 2 años, consignarlo en el cuadro de observaciones.

N°	Nombre	Fecha de Nombramiento	Estado Declaración de Intereses y Patrimonio	Observaciones
	Abner Poza Matus	22 de marzo 2021	Declaración N°109807, de	S/ Observaciones

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: XXVFCWYXEJX

			facha 09/03/2026	

2. ANTECEDENTES DE NOTARIOS SUPLENTES, SUBROGANTES E INTERINOS

Verificar cumplimiento de requisitos para desempeñar el cargo estado de caución. El nuevo procedimiento de cálculo de la fianza según criterios técnicos y económicos entrará en vigor 6 meses después de publicado el reglamento respectivo. Mientras no exista tal decreto, se mantendrá regulada conforme al 473 COT.

N°	Nombre	Calidad	Períodos Servidos	Estado Declaración de Intereses y Patrimonio	Estado de Caución (art. 473 bis, sólo interinos)	Observación
	Pablo Orellana Briones	suplente		Presentada	No presentada	S/ Observaciones
	Maria Canaval Larenas	suplente		Presentada	No presentada	S/ Observaciones
	Carlos Ulloa Veloz	suplente		Presentada	No presentada	S/ Observaciones

3. DOTACIÓN EFECTIVA DEL PERSONAL DE LA NOTARÍA

Cotejar la nómina de personal (pública en el sitio web del oficio) con las declaraciones de parentesco a fin de verificar que no existan vínculos prohibidos por el art. 479 COT (cónyuge, conviviente civil, parientes hasta 3er grado de consanguinidad y 2° de afinidad, ni descendientes de funcionarios del Primer Escalafón del Poder Judicial o de la Dirección Nacional del Servicio Civil).

N°	Nombre	Cargo	Situación contractual	Observación
	Natalia Armijo Retamal	Administrativo	Código del trabajo, contrato indefinido	S/ Observaciones
	Alicia Barrios Pérez	Administrativo	Código del trabajo, contrato indefinido	S/ Observaciones
	Pamela Cornejo Silva	Administrativo	Código del trabajo, contrato indefinido	S/ Observaciones
	Constanza Hernández Barrios	Administrativo	Código del trabajo, contrato indefinido	S/ Observaciones
	Maria Herrera Rios	Administrativo	Código del trabajo, contrato indefinido	S/ Observaciones

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: XXVFCWYXEJX

	Claudia Jara Benavides	Administrativo	Código del trabajo, contrato indefinido	S/ Observaciones
	Karina Jerez Cancino	Administrativo	Código del trabajo, contrato indefinido	S/ Observaciones
	Gisela Martínez Fernández	Administrativo	Código del trabajo, contrato indefinido	S/ Observaciones
	Jennifer Mery Cerda	Administrativo	Código del trabajo, contrato indefinido	S/ Observaciones
	Marcela Muñoz Mitev	Administrativo	Código del trabajo, contrato indefinido	S/ Observaciones
	Vania Pizarro Flores	Administrativo	Código del trabajo, contrato indefinido	S/ Observaciones
	Luis Poza Rios	Administrativo	Código del trabajo, contrato indefinido	S/ Observaciones
	Carolina Rodríguez Ruiz	Administrativo	Código del trabajo, contrato indefinido	S/ Observaciones
	Antonia Sepulveda Molina	Administrativo	Código del trabajo, contrato indefinido	S/ Observaciones
	Olivia Tobar Donaire	Administrativo	Código del trabajo, contrato indefinido	S/ Observaciones
	Loreto Trijillo Robles	Administrativo	Código del trabajo, contrato indefinido	S/ Observaciones

4. SANCIONES DISCIPLINARIAS

Se sugiere revisar los antecedentes del notario en la Corte de Apelaciones respectiva y los que cuente la propia Fiscalía Judicial.

Ítem	SÍ	NO	Observaciones
4.1. Existencia de procesos disciplinarios en curso respecto del notario (titular, subrogante y suplentes)		X	Se constata mediante certificado emanado por la Sra. Sonia Victoria Quilodran Le-Bert, Corte de Apelaciones de Santiago

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: XXVFCWYXEJX

4.2. Existencia de sanciones firmes aplicadas durante el presente y el año anterior y su cumplimiento		X	Se constata mediante certificado emanado por la Sra. Sonia Victoria Quilodran Le-Bert, Corte de Apelaciones de Santiago
4.3. Cumplimiento de otras medidas ordenadas por la Corte de Apelaciones (en caso de existir)		X	Se constata mediante certificado emanado por la Sra. Sonia Victoria Quilodran Le-Bert, Corte de Apelaciones de Santiago
Otras observaciones sobre este ámbito	Sin observaciones. De la revisión de los antecedentes disciplinarios disponibles y de los certificados emitidos por la Corte de Apelaciones de Santiago, no se registran procesos disciplinarios en curso, sanciones firmes ni medidas pendientes de cumplimiento respecto del Sr. Notario, suplentes o subrogantes. Asimismo, no se advirtieron antecedentes que ameriten observaciones adicionales en materia disciplinaria durante el período fiscalizado.		

5. CUMPLIMIENTO DE DERECHOS LABORALES DEL PERSONAL

Se sugiere requerir certificados del sistema PREVIRED, contratos de trabajo y anexos de contrato de todo el personal. Se sugiere verificar la existencia de juicios laborales y de cobranza oficiando a los tribunales con competencia en materia laboral y de cobranza que ejerzan jurisdicción en el lugar donde se ubique el oficio (art. 423 del Código del Trabajo).

Ítem	SÍ	NO	Observaciones
5.1. Existe facilidad para acceder a la revisión del estado de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales	X		Durante la fiscalización, el Sr. Notario dispuso de personal administrativo para atender los requerimientos de esta Fiscalía Judicial, proporcionando oportunamente los antecedentes laborales, previsionales y contractuales solicitados. Asimismo, se facilitó el acceso a la documentación necesaria para verificar el estado de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales del personal, permitiendo efectuar la revisión correspondiente de manera expedita y sin restricciones. No se formularon observaciones en esta materia.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: XXVFCWYXEJX

5.2. Pago de remuneraciones se encuentra al día	X		Durante la fiscalización se revisaron los antecedentes laborales y se sostuvieron entrevistas con funcionarios del oficio, quienes señalaron que las remuneraciones son pagadas oportunamente y conforme a las fechas convenidas. Asimismo, no se registraron reclamos ni observaciones relacionadas con retrasos o incumplimientos en el pago de remuneraciones, constatándose que estas se encuentran al día durante el período revisado.
5.3. Cotizaciones previsionales se encuentran declaradas y pagadas dentro de plazo	X		De la revisión de la documentación previsional exhibida durante la fiscalización, en especial de los comprobantes de declaración y pago obtenidos a través del sistema PREVIRED, se constató que las cotizaciones previsionales del personal se encuentran debidamente declaradas y enteradas dentro de los plazos legales. Asimismo, no se advirtieron diferencias, atrasos ni observaciones respecto del cumplimiento de estas obligaciones previsionales durante el período revisado.
5.4. Cotizaciones de salud se encuentran declaradas y pagadas dentro de plazo	X		De la revisión de la documentación exhibida durante la fiscalización, en particular de los comprobantes de declaración y pago obtenidos a través del sistema PREVIRED, se verificó que las cotizaciones de salud del personal se encuentran debidamente declaradas y enteradas dentro de los plazos legales. Asimismo, no se advirtieron atrasos, diferencias ni observaciones relacionadas con el cumplimiento de esta obligación previsional durante el período revisado.
5.5. Existencia de juicios laborales en curso en contra del notario (excluir procedimientos por acoso laboral y sexual)		X	De la revisión de los antecedentes recabados durante la fiscalización y de los certificados emitidos por los tribunales competentes, no se registran juicios laborales en curso en contra del Sr. Notario por materias distintas de acoso laboral o sexual. Asimismo, no se advirtieron acciones

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: XXVFCWYXEJX

			judiciales pendientes relacionadas con incumplimientos de carácter laboral durante el período revisado. No se formularon observaciones en esta materia.
5.6. Existencia de sentencias laborales firmes en contra del notario durante el año actual y anterior (excluir procedimientos por acoso laboral y sexual)		X	De la revisión de los antecedentes recabados durante la fiscalización y de los certificados emitidos por los tribunales competentes, no se registran sentencias laborales firmes dictadas durante el año en curso ni el inmediatamente anterior en contra del Sr. Notario por materias laborales distintas de acoso laboral o sexual. Asimismo, no se advirtieron antecedentes que den cuenta de condenas judiciales firmes relacionadas con incumplimientos laborales durante el período revisado. No se formularon observaciones en esta materia.
Otras observaciones sobre este ámbito	Durante la fiscalización se contó con la colaboración del personal de la notaría para la revisión de los antecedentes laborales, contractuales y previsionales requeridos. De la documentación examinada y de las entrevistas efectuadas a funcionarios del oficio, se constató que las remuneraciones y cotizaciones previsionales se encuentran pagadas al día, no registrándose reclamos, juicios laborales en tramitación ni sentencias firmes en contra del Sr. Notario durante el período revisado. En consecuencia, no se advirtieron incumplimientos ni observaciones relevantes en materia de derechos laborales del personal.		

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: XXVFCWYXEJX

II. INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA NOTARÍA Y VINCULACIÓN CON EL USUARIO

En esta sección, se insta a observar y recorrer todas las dependencias de la notaría, en especial, los espacios en los que se recibe y atiende al público.

Ítem	Describir
1.1. Situación del inmueble (Propio, arrendado u otro. En caso de existir contrato vigente, especificar)	La notaría funciona en un inmueble de propiedad del Sr. Notario, ubicado en calle General Ordóñez N.° 155, oficina 203, comuna de Maipú. Durante la fiscalización se tuvo a la vista la inscripción de dominio correspondiente, individualizada bajo el Repertorio N.° 120701 del año 2021 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, no advirtiéndose observaciones respecto del título que habilita la ocupación y funcionamiento del oficio notarial.
1.2. Condiciones de conservación y seguridad (caja fuerte o bóveda ignífuga, implementos de seguridad, extintores con certificación de carga vigente, salidas y plan de emergencia)	Durante la fiscalización se constató que las dependencias de la notaría presentan adecuadas condiciones de conservación, mantención y seguridad para el desarrollo de la función notarial. Asimismo, se verificó la existencia de una bóveda destinada al resguardo de la documentación e instrumentos del oficio, la cual cumple con las medidas de seguridad exigibles para la adecuada custodia de los antecedentes bajo responsabilidad del notario. Del mismo modo, se observaron implementos de seguridad y condiciones generales orientadas a la protección de usuarios, funcionarios y documentación, no formulándose observaciones en esta materia.
1.3. Idoneidad de espacios para atención y espera de usuarios	Durante la fiscalización se constató que las dependencias destinadas a la atención y espera de usuarios son idóneas para el desarrollo de la función notarial. El oficio cuenta con espacios amplios, ordenados y confortables, que permiten una adecuada circulación de personas y una atención expedita de los requerimientos del público. Asimismo, las áreas de espera disponen de condiciones apropiadas de comodidad y funcionalidad para los usuarios, no advirtiéndose observaciones en esta materia.
1.4. Accesos y servicios higiénicos para personas en situación de discapacidad	Se verificó que la notaría cuenta con accesos y servicios higiénicos adecuados para personas en situación de discapacidad, encontrándose éstos en buenas condiciones de uso, conservación e higiene. No se formularon observaciones en esta materia.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: XXVFCWYXEJX

1.5. Atención preferente para grupos de riesgo (personas mayores, embarazadas u otros)	Durante la fiscalización se verificó que la notaría otorga atención preferente a personas mayores, mujeres embarazadas, personas con movilidad reducida y otros usuarios que requieren un trato prioritario. Para estos efectos, el personal del oficio adopta las medidas necesarias para agilizar la atención de dichos requirentes, procurando reducir sus tiempos de espera y facilitar el acceso a los servicios notariales. Se constató además una adecuada disposición de los funcionarios para brindar orientación y asistencia cuando las circunstancias del usuario así lo requieren. No se formularon observaciones en esta materia.
1.6. Orden e higiene general de las dependencias	Se verificó que la notaría mantiene un adecuado nivel de orden e higiene en todas sus dependencias, observándose espacios limpios, organizados y aptos para la atención de público y el desarrollo de las labores del personal. Sin observaciones.
1.7. Condiciones materiales bajo las que prestan servicios el personal (puestos de trabajo, cocina, baños y otros)	Durante la fiscalización se constató que el personal desarrolla sus funciones en condiciones materiales adecuadas para el desempeño de las labores propias del oficio notarial. Los puestos de trabajo se encuentran debidamente habilitados, ordenados y equipados con los elementos necesarios para la atención de usuarios y la gestión interna de la notaría. Asimismo, las dependencias destinadas al uso del personal, incluyendo servicios higiénicos, espacios de descanso y demás áreas comunes, se encuentran en buen estado de conservación, limpieza y funcionamiento, observándose condiciones apropiadas de comodidad y seguridad para los trabajadores. No se formularon observaciones en esta materia.
1.8. Publicación de aranceles en cartel físico y página web	Durante la fiscalización se verificó que los aranceles vigentes de los servicios notariales se encuentran debidamente publicados tanto en dependencias del oficio, en lugares visibles para los usuarios, como en el sitio web institucional de la notaría. Lo anterior permite a los requirentes acceder de manera clara y oportuna a la información relativa a los derechos notariales aplicables a cada trámite, favoreciendo la transparencia y el acceso a la información. No se formularon observaciones en esta materia.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: XXVFCWYXEJX

1.9. Información visible sobre canales y horario de atención de público. Verificar además comunicación formal y previa a la Fiscalía Judicial sobre el horario vigente y sus modificaciones (art. 475 COT). Solicitar el respaldo del correo enviado a la Fiscalía.	Durante la fiscalización se constató que la notaría mantiene debidamente visible para los usuarios la información relativa a los canales de atención, medios de contacto y horario de funcionamiento del oficio, tanto en las dependencias de la notaría como a través de sus plataformas de información al público. Asimismo, se verificó que las comunicaciones relativas a los horarios de funcionamiento y sus eventuales modificaciones se mantienen disponibles y respaldadas, permitiendo acreditar oportunamente la información comunicada a los usuarios y a los organismos correspondientes. No se formularon observaciones en esta materia.
1.10. Indicar si existe libro físico de reclamos u otra modalidad similar y tramitación que se otorga a los que se ingresan	Durante la fiscalización se verificó la existencia de un libro físico de reclamos, ubicado en un lugar visible y accesible para los usuarios del oficio. Asimismo, se informó que los reclamos, consultas o sugerencias que eventualmente se formulen son revisados y gestionados por el Sr. Notario y el personal encargado, adoptándose las medidas necesarias para su adecuada atención y respuesta. No se advirtieron observaciones respecto de este mecanismo de atención y gestión de requerimientos de los usuarios.
1.12. Terminales o equipos de consulta disponibles para el público.	Se constató que, cuando los usuarios requieren acceso a medios tecnológicos para efectuar consultas o trámites, los funcionarios de la notaría facilitan el uso de equipos computacionales y brindan la asistencia necesaria para su utilización. No se advirtieron observaciones en esta materia.
Otras observaciones sobre este ámbito	Durante la fiscalización se constató que la infraestructura física de la notaría presenta condiciones adecuadas para el desarrollo de la función notarial y la atención de usuarios. Se verificó la existencia de espacios amplios y confortables para la espera y atención de público, accesos y servicios higiénicos en buenas condiciones de uso, publicación visible de aranceles, canales de atención y horarios de funcionamiento. Asimismo, se observó una adecuada disposición del personal para asistir a los usuarios que requieran apoyo en el uso de medios tecnológicos, facilitándoles el acceso a equipos computacionales cuando ello resulta necesario para la realización de trámites o consultas. En términos generales, no se advirtieron observaciones relevantes en

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: XXVFCWYXEJX

	materia de infraestructura, accesibilidad y atención de usuarios.

III. FUNCIÓN NOTARIAL

1. CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 401 BIS DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE TRIBUNALES

Ítem	SÍ	NO	Observaciones
1.1. Disponibilidad de medios electrónicos para transmisión, comunicación y recepción de documentación digital	X		Durante la fiscalización se verificó que la notaría cuenta con medios electrónicos adecuados para la transmisión, comunicación y recepción de documentación digital. En particular, mantiene un sitio web institucional con dominio propio, a través del cual los usuarios pueden acceder a información relevante del oficio, formular consultas y conocer los servicios disponibles. Asimismo, se constató que los funcionarios disponen de correos electrónicos institucionales asociados al dominio de la notaría, lo que favorece una comunicación más eficiente y expedita con los usuarios, permitiendo además una adecuada trazabilidad, registro y seguimiento de las gestiones y comunicaciones vinculadas al ejercicio de la función notarial. En consecuencia, no se formularon observaciones respecto del cumplimiento de esta exigencia legal.
1.2. Existencia de respaldo digital de repertorios, índices y otros libros, mediante el repositorio digital (art. 409 ter COT)	X		Durante la fiscalización se verificó que la notaría mantiene respaldo digital de los repertorios, índices y demás libros exigidos por la normativa vigente, a través de los sistemas informáticos y repositorios electrónicos implementados por el oficio. Se constató que dichos respaldos permiten la conservación, almacenamiento y consulta de la información registral y documental, contribuyendo a su resguardo, disponibilidad y trazabilidad. Asimismo, se observó una adecuada organización de los registros digitales y de los mecanismos destinados a la protección de la información

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: XXVFCWYXEJX

			contenida en ellos, no formulándose observaciones en esta materia.
1.3. Existencia de sistemas electrónicos en que se archivan los respaldos digitales de documentos extendidos o protocolizados en la notaría	X		Se constató que la notaría dispone de sistemas electrónicos para el archivo y resguardo de los documentos extendidos y protocolizados, permitiendo mantener respaldos digitales adecuados para su conservación, consulta y recuperación. No se formularon observaciones en esta materia.
1.4. Disponibilidad de sitio web con toda la información exigida por la ley actualizada. Debe contener: nómina de personal con remuneraciones; últimos tres informes de fiscalización; balances anuales; declaraciones de patrimonio e intereses (401 bis N°4 COT)	X		Durante la fiscalización se verificó que el Sr. Notario ha dado cumplimiento a las recomendaciones formuladas previamente por esta Fiscalía Judicial, implementando mejoras sustanciales en el sitio web institucional del oficio. En particular, se constató la publicación y actualización progresiva de la información exigida por el artículo 401 bis N.° 4 del Código Orgánico de Tribunales, incluyendo los antecedentes relativos al personal, informes de fiscalización, balances y declaraciones de patrimonio e intereses. Lo anterior evidencia una adecuada disposición para fortalecer los estándares de transparencia y acceso a la información, permitiendo a los usuarios consultar de manera expedita los antecedentes que la normativa exige mantener disponibles al público. No se formularon observaciones en esta materia.
1.5. Disponibilidad de correo y firma electrónica avanzada vigente (FEA)	X		Se verificó la vigencia de la Firma Electrónica Avanzada del Sr. Notario y la existencia de correos electrónicos institucionales asociados al dominio propio del oficio, lo que permite mantener comunicaciones formales, seguras y trazables con los usuarios y organismos relacionados con la actividad notarial. No se advirtieron observaciones en esta materia.
1.6. Cumplimiento de informe trimestral	X		Se verificó el cumplimiento de la obligación de informar trimestralmente al Ministerio de

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: XXVFCWYXEJX

de los aranceles que perciben al Ministerio de Justicia y DD.HH. (art. 401 bis N°8 COT)			Justicia y Derechos Humanos los aranceles percibidos por el oficio, manteniéndose los respaldos correspondientes que acreditan su remisión. No se advirtieron observaciones en esta materia.
1.7. Verificación de la capacidad de transmitir copias electrónicas y existencia de protocolos de respaldo que garanticen integridad de datos frente a fallas técnicas	X		Se verificó que la notaría dispone de los medios tecnológicos necesarios para la transmisión de copias electrónicas y mantiene mecanismos de respaldo digital que permiten garantizar la integridad, conservación y disponibilidad de la información ante eventuales fallas técnicas. No se advirtieron observaciones en esta materia.
1.8. Remisión electrónica oportuna de títulos al Conservador competente (art. 401 N°12 COT).	X		Durante la fiscalización se verificó que la notaría cuenta con los medios tecnológicos necesarios para la remisión electrónica de títulos al Conservador competente, efectuando dichas comunicaciones de manera oportuna a través de las plataformas y canales electrónicos habilitados para tales efectos.
1.9. Requerimientos del SERNAC: ¿Ha recibido el oficio requerimientos del SERNAC? ¿Coinciden con denuncias en el canal de la Fiscalía? Requerir reporte de consultas y reclamos del canal del sitio web, evaluando tiempo y calidad de respuesta.		X	Se constató que el oficio no ha recibido requerimientos del SERNAC durante el período revisado. Asimismo, los canales de consultas y reclamos disponibles presentan un adecuado funcionamiento, no registrándose observaciones respecto de la atención brindada a los usuarios ni coincidencias con denuncias conocidas por esta Fiscalía Judicial.
Otras observaciones sobre este ámbito	Durante la fiscalización se constató un adecuado nivel de cumplimiento de las obligaciones vinculadas a la digitalización, transparencia y modernización de la función notarial establecidas en el artículo 401 bis del Código Orgánico de Tribunales. En particular, se verificó la existencia de un sitio web institucional con dominio propio, correos electrónicos institucionales para el Sr. Notario y funcionarios del oficio, mecanismos de		

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: XXVFCWYXEJX

	respaldo y resguardo digital de la información, así como la utilización de medios electrónicos para la comunicación y gestión documental. Asimismo, se constató que el Sr. Notario implementó las mejoras sugeridas por esta Fiscalía Judicial en fiscalizaciones anteriores, manteniendo publicada y actualizada la información exigida por la normativa vigente. Del examen realizado no se advirtieron observaciones relevantes ni incumplimientos en las materias revisadas.

2. REVISIÓN Y EXAMEN DE REPOSITORIOS DE DOCUMENTOS

Inspección visual de todos los libros. Observar orden, registro, compaginación e inutilización de fojas en soporte material o digital. Examinar con mayor atención las escrituras sin autorizar o con firmas faltantes. En escrituras de adjudicación de inmuebles en remates, verificar que el adjudicatario no esté en el registro de deudores de pensión de alimentos (art. 29 ley 21.389). Debe poner especial atención a las señales de riesgo a detectar, entre ellas: (a) saltos en la correlación numérica de repertorios; (b) diferencias de contenido entre el soporte papel y el respaldo digital; (c) demoras inusuales en la autorización de escrituras. Consignar si se detectó alguna de estas señales en el apartado de observaciones.

Ítem	1ª Anotación del Período	Última Anotación del Período	Observaciones
2.1. Libro de protocolo (art. 429 COT)	1375/26 Compra venta	1739/26 Compra venta	S/ Observaciones
2.2. Libro de repertorio de escrituras públicas y documentos protocolizados (art. 430 COT)	1382/26 Cesión de derecho Urrutia / Ulloa	2680/26 plaza mandato general	S/ Observaciones
2.3. Libros índice público y privado (art. 431 COT)			Se revisa libro de índice, sin observaciones
2.4. Libro repertorio de vehículos motorizados	2780/26 compra venta Entre Vidal / Sánchez	5183/26 Compra venta entre: Pacheco / Pizarro	S/ Observaciones
2.5. Libro de instrucciones al notario y custodia de documentos acompañados			Se revisan las instrucciones y de igual forma se revisa la custodia de estos, manteniendo la documentación bien resguardada con lo

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: XXVFCWYXEJX

			parámetros de seguridad exigidos
2.6. Libro de no donantes de órganos			Se revisa y no cuenta con anotaciones “no donante”
Se mantiene al día y ordenado (SÍ/NO)		**Observaciones**	
2.7. Registro de remisión a Archivero Judicial (art. 433 COT)			Se revisa libro de índice, sin observaciones
2.8. Libro especial de visitas de inspección (art. 553 inciso final COT)			Se revisa libro de índice, sin observaciones
Otras observaciones sobre este ámbito	S/ Observaciones		

3. REVISIÓN DE ASPECTOS ECONÓMICOS, ARANCELARIOS Y FINANCIEROS

Revisar aleatoriamente, pero de la manera más representativa posible (en distintos tipos de trámites), las boletas asociadas a los protocolos respectivos. Indagar sobre los reclamos presentados ante el mismo notario sobre el punto.

Ítem	SÍ	NO	Observaciones
3.1. Existen reclamos por cobros no ajustados de aranceles publicados		X	No se registran reclamos por cobros no ajustados a los aranceles publicados. De la revisión efectuada no se advirtieron observaciones respecto de la aplicación de los derechos notariales cobrados por el oficio.
3.2. Existencia de anomalías en cobros de aranceles asociados a cada trámite (revisión aleatoria)		X	De la revisión aleatoria de trámites notariales y sus respectivos comprobantes de pago, no se detectaron anomalías ni diferencias entre los valores cobrados y los aranceles vigentes publicados por el oficio. No se formularon observaciones en esta materia.
3.3. Informe de Unidad de Análisis Financiero en tiempo y forma (art. 3 Ley 19.913)	X		Durante la fiscalización se tuvo a la vista el certificado

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: XXVFCWYXEJX

			correspondiente al mes de julio emitido por la Unidad de Análisis Financiero (UAF), documento que acredita el cumplimiento de las obligaciones de información establecidas en el artículo 3 de la Ley N.° 19.913. De la revisión efectuada no se advirtieron observaciones respecto del cumplimiento de esta obligación, constatándose que el oficio mantiene los respaldos necesarios para acreditar oportunamente los reportes efectuados ante dicho organismo.
3.4. Se encuentra designado un funcionario responsable del relacionamiento con la U.A.F.	X		Sr Notario Don: Abner Poza Matus
3.5. Notario se encuentra afecto a auditoría anual (art. 482 ter COT)		X	El Sr. Notario no se encuentra afecto a auditoría anual, por lo que no resulta exigible el cumplimiento de dicha obligación. No se formularon observaciones en esta materia.
3.6. Auditoría anual contiene observaciones no subsanadas por el notario		X	No aplica. El oficio no se encuentra afecto a auditoría anual, por lo que no registra observaciones pendientes de subsanación derivadas de procesos de auditoría.
3.7. Verificación de auditoría especial: ¿Se han cumplido 5 años sin auditoría? ¿Existe un cese de funciones del antecesor que amerite auditoría extraordinaria? (art. 482 quater letra f) COT)		X	No se verifican circunstancias que hagan procedente una auditoría especial conforme al artículo 482 quater letra f) del

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: XXVFCWYXEJX

			Código Orgánico de Tribunales, por lo que no se formularon observaciones en esta materia.
Otras observaciones sobre este ámbito	S/ Observaciones		

IV. CLIMA LABORAL

En este capítulo, se sugiere disponer de un espacio abierto para entrevistas, a fin de conocer si existen situaciones que den cuenta de problemas de clima laboral y relaciones interpersonales al interior del oficio notarial. Se insta a informar a todos los miembros de la notaría la disponibilidad para ser oídos, como también que dicha instancia se dispondrá de forma que garantice la confidencialidad en caso de que el interesado lo requiera.

Ítem	SÍ	NO	Observaciones
1.1. Se da cuenta de malos tratos y/o tratos discriminatorios		X	Durante la fiscalización se realizaron entrevistas reservadas a funcionarios seleccionados de manera aleatoria, quienes manifestaron no haber sido objeto ni tener conocimiento de situaciones constitutivas de malos tratos, discriminación, acoso laboral o acoso sexual al interior del oficio notarial. Asimismo, de las observaciones efectuadas durante el desarrollo de la fiscalización, no se advirtieron conductas o circunstancias que permitieran presumir la existencia de relaciones laborales inadecuadas. Por el contrario, se observó un ambiente de trabajo colaborativo, respetuoso y cordial entre el Sr. Notario y el personal de la notaría, no formulándose observaciones en esta materia.
1.2. Se da cuenta de situaciones que configuren acoso laboral		X	Durante la fiscalización se realizaron entrevistas reservadas a funcionarios seleccionados de manera aleatoria, quienes manifestaron no haber sido objeto ni tener conocimiento de situaciones constitutivas de malos tratos, discriminación, acoso laboral o acoso sexual al interior del oficio notarial. Asimismo, de las observaciones efectuadas durante el desarrollo de la fiscalización, no se advirtieron conductas o circunstancias que permitieran

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: XXVFCWYXEJX

			presumir la existencia de relaciones laborales inadecuadas. Por el contrario, se observó un ambiente de trabajo colaborativo, respetuoso y cordial entre el Sr. Notario y el personal de la notaría, no formulándose observaciones en esta materia.
1.3. Se da cuenta de situaciones que configuren acoso sexual		X	Durante la fiscalización se realizaron entrevistas reservadas a funcionarios seleccionados de manera aleatoria, quienes manifestaron no haber sido objeto ni tener conocimiento de situaciones constitutivas de malos tratos, discriminación, acoso laboral o acoso sexual al interior del oficio notarial. Asimismo, de las observaciones efectuadas durante el desarrollo de la fiscalización, no se advirtieron conductas o circunstancias que permitieran presumir la existencia de relaciones laborales inadecuadas. Por el contrario, se observó un ambiente de trabajo colaborativo, respetuoso y cordial entre el Sr. Notario y el personal de la notaría, no formulándose observaciones en esta materia.
1.4. Existencia de sanciones disciplinarias firmes durante el año actual y anterior por situaciones relativas a maltrato y/o acoso laboral y sexual		X	No se registran sanciones disciplinarias firmes durante el período revisado por situaciones relacionadas con maltrato, discriminación, acoso laboral o acoso sexual, circunstancia constatada mediante certificado emitido por la Corte de Apelaciones de Santiago. No se formularon observaciones en esta materia.
1.5. Existencia de juicios laborales en curso en contra del notario por situaciones de acoso laboral y sexual		X	No se registran juicios laborales en curso en contra del Sr. Notario por situaciones de acoso laboral o acoso sexual, circunstancia acreditada mediante certificado emitido por el tribunal competente. No se formularon observaciones en esta materia.
1.6. Existencia de sentencias laborales firmes		X	No se registran juicios laborales en curso en contra del Sr. Notario por situaciones de acoso laboral o acoso

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: XXVFCWYXEJX

en contra del notario durante el año actual y anterior por situaciones de acoso laboral y/o sexual			sexual, circunstancia acreditada mediante certificado emitido por el tribunal competente. No se formularon observaciones en esta materia.
Otras observaciones sobre este ámbito	Durante la fiscalización se dispuso de instancias de entrevista reservada con funcionarios seleccionados aleatoriamente, resguardando la confidencialidad de sus declaraciones. De los antecedentes recopilados no se evidenciaron situaciones asociadas a malos tratos, discriminación, acoso laboral o acoso sexual al interior del oficio notarial. Asimismo, durante el desarrollo de la fiscalización se observó un ambiente de trabajo respetuoso, colaborativo y acorde con el adecuado desempeño de las funciones propias de la notaría. Del mismo modo, no se registran sanciones disciplinarias, juicios laborales en tramitación ni sentencias firmes relacionadas con materias de acoso laboral o sexual durante el período revisado. En consecuencia, no se formularon observaciones en este ámbito.		

V. OBSERVACIONES GENERALES

1. BUENAS PRÁCTICAS DETECTADAS
Se constató una mejora significativa en los mecanismos de control de identidad implementados por el oficio respecto de la fiscalización anterior, observándose procedimientos más robustos y orientados a fortalecer la seguridad jurídica de las actuaciones notariales. Dichas mejoras evidencian una adecuada disposición del Sr. Notario para perfeccionar los procesos internos y reforzar los estándares de verificación de identidad de los usuarios.

2. MALAS PRÁCTICAS DETECTADAS
Durante la fiscalización no se detectaron malas prácticas en el ejercicio de la función notarial ni en la gestión administrativa del oficio. Por el contrario, se observó una adecuada organización interna y cumplimiento de las materias examinadas.

3. ÁMBITOS QUE DEBEN SER CORREGIDOS POR EL NOTARIO
De la revisión efectuada no se detectaron observaciones relevantes que requieran la adopción de medidas correctivas por parte del Sr. Notario, constatándose un adecuado cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias revisadas durante la fiscalización.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: XXVFCWYXEJX

4. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS DE MEJORAS FORMULADAS AL NOTARIO EN INSPECCIONES PREVIAS
Se verificó que el Sr. Notario implementó las mejoras y recomendaciones formuladas por esta Fiscalía Judicial en fiscalizaciones anteriores, observándose avances concretos en materias vinculadas a controles internos, transparencia, atención de usuarios y procesos de gestión del oficio. Lo anterior evidencia una actitud colaborativa y una adecuada disposición para fortalecer continuamente el funcionamiento de la notaría y el cumplimiento de la normativa vigente.

Firma Fiscal Judicial

Daniel José Calvo Flores
Fiscal judicial
Corte de apelaciones de santiago
Uno de septiembre de dos mil veintiséis
14:50 UTC-4

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: XXVFCWYXEJX